



Superintendencia
de Bancos
e Instituciones
Financieras
Chile



Cuestionario: **Modificaciones a la Normativa de Provisiones por Riesgo de Crédito para Bancos**

Julio 2018

La implementación del nuevo modelo está acorde con el objetivo institucional de esta Superintendencia de robustecer la estabilidad del sistema financiero y preparar a la banca para generar un crecimiento saludable del crédito en un contexto de recuperación económica, adoptando para ello las mejores prácticas internacionales en línea con los modelos desarrollados por el Comité de Basilea.

¿Cuál es el objetivo de la modificación normativa?

El objetivo de la modificación realizada a las normas de “Provisiones por Riesgo de Crédito”, contenidas en el Capítulo B-1 del Compendio de Normas Contables (CNC), es proporcionar metodologías estandarizadas para el cálculo de provisiones por riesgo de crédito de la cartera comercial grupal. Con esto, la Superintendencia busca continuar avanzando en la implementación de métodos estandarizados para el cómputo de provisiones, los que constituyen un piso prudencial respecto a los métodos internos no aprobados.

Adicionalmente, se realiza un conjunto de precisiones a la norma actual, con el objetivo de alinear criterios.

¿Cuándo entra en vigencia esta norma?

La nueva normativa entrará en vigencia en julio de 2019.

¿Cuáles son los cambios específicos a la norma?

Se proveen tres métodos estandarizados, los que, en su conjunto, componen el estándar mínimo de provisiones para la cartera comercial de análisis grupal. Los métodos publicados son leasing comercial, estudiantil y comercial genérico. Además, se precisan algunos criterios de la norma vigente.

¿Cuál es la diferencia entre la nueva norma y la norma anterior?

Hasta ahora, todos los bancos de la plaza computan su requerimiento de provisiones para la “cartera comercial de análisis grupal” -créditos a personas con giro comercial y empresas de menor tamaño- a través de métodos internos. Esta Superintendencia, ha decidido avanzar en la implementación de métodos estandarizados para esta cartera, los que constituirán un piso prudencial para métodos internos no aprobados expresamente por este Organismo.

En virtud de lo anterior, se elabora la modificación a la normativa, sin perjuicio que la Superintendencia podrá permitir la constitución de provisiones de la cartera comercial de análisis grupal en base a los resultados de la aplicación de modelos internos, siempre y cuando, estos últimos sean debidamente aprobados dentro del proceso normal de revisión de la SBIF.

¿Qué establece la norma para los préstamos estudiantiles?

La norma establece un método estándar para computar las provisiones mínimas sobre préstamos estudiantiles. Este método considera el tipo de préstamo otorgado (si es CAE o no), la exigibilidad del pago y la morosidad que presenta, en caso que el préstamo sea exigible.

¿Qué establece la norma para colocaciones comerciales genéricas?

La norma establece un método estándar para computar las provisiones mínimas sobre otras colocaciones comerciales grupales. Este método considera la morosidad y la existencia de garantías reales que caucionen a la colocación. En el caso de mediar garantías, entonces se considera la relación entre las colocaciones del banco y el valor de las garantías reales que las amparan.

Con respecto a la versión en Consulta Pública, ¿por qué se eliminó el método estándar de las operaciones de factoring?

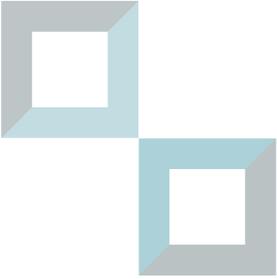
Esta Superintendencia estima que, en favor de la simplicidad de los métodos estándar, y la materialidad de la cartera, es posible eliminarlo. Las operaciones de factoring deberán entonces asignarse al método estándar comercial genérico, permitiendo la sustitución del riesgo cuando el deudor de la factura tenga una clasificación A1, A2 o A3.

¿Por qué se simplificó el factor de riesgo “años residuales para el egreso” en el método estándar de los préstamos estudiantiles?

Esta Superintendencia estima que, en favor de la simplicidad del método estándar de los préstamos estudiantiles, es razonable colapsar los años residuales para el egreso cuando el deudor no tenga exigibilidad de pago.

¿Por qué se eliminó el concepto de garantía relevante para el método estándar comercial genérico?

En la consulta pública se definían las garantías relevantes como aquellas que eran significativas, pues cubrían al menos un 25% de la exposición, además de cumplir con características de gestión interna y factibilidad legal de la ejecución. Esta Superintendencia, tras los comentarios de la industria, considera que dichos criterios serán objeto de revisión en el proceso supervisor.



¿Por qué se establecen tres metodologías estandarizadas?

Este Organismo ha definido tres métodos en función de las particularidades y características comunes que presentan las diferentes operaciones de la cartera comercial de análisis grupal.

¿Qué establece la norma para las operaciones en leasing comercial?

La norma establece un método estándar para computar las provisiones mínimas sobre operaciones de leasing comercial. Este método considera la morosidad, el tipo de bien en leasing (inmobiliario o no inmobiliario) y la relación valor actual sobre el valor del bien (PVB) de la operación.

¿Por qué se agregó la consideración del Aval Estatal para los CAE?

Los créditos concedidos para el financiamiento de estudios superiores otorgados de acuerdo con la Ley N° 20.027, podrían tener como aval tanto al Estado como la Institución de Educación Superior. Sin perjuicio de lo anterior, esta Superintendencia estima necesario señalar que, para efectos del cómputo de provisiones, se podrá considerar al Estado como aval calificado para el 90% del préstamo. Esto es porque ese porcentaje aplica legalmente al momento del egreso y, en caso de deserción, los bancos tienen la opción de venta al 90% de la colocación de según indiquen los contratos de licitaciones.

¿Cuáles son los efectos de la aplicación de esta nueva normativa?

La SBIF estima que el sistema bancario requerirá de un aumento en provisiones en torno a 300 millones de dólares, lo que representa cerca del 1% del patrimonio actual del sistema y un aumento del índice de provisiones de esta cartera de 3,7% a 4,7%, de acuerdo a cifras a diciembre de 2017.

¿La SBIF contempla nuevas normativas en materia de provisiones?

Además de las modificaciones anteriormente mencionadas, esta Superintendencia está estudiando incorporar un método estándar de provisiones para la cartera de créditos de consumo grupales y para la cartera de deudores comerciales evaluados individualmente.